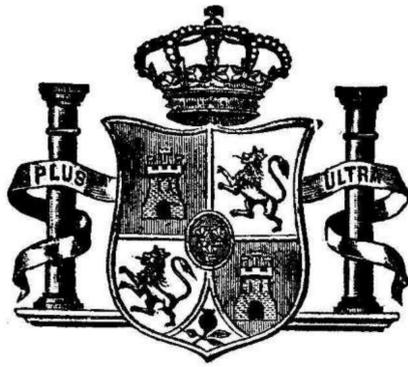


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 26 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Intervención.

Venciendo en 1.º de Enero de 1915 el cupón número 53 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón número 22 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el 1.º de Diciembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción Pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia.

Palencia 24 de Noviembre de 1914.
—El Interventor, José María Fernández Ladreda.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores

de Clases pasivas desde el día 1.º de Diciembre próximo hasta el 4 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 25 de Noviembre de 1914.
—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Don Cecilio Carrascoso Ortega, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal, en los autos á que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 108 del Registro folio 379.—Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid á diecinueve de Noviembre de mil novecientos catorce; en los autos incidentales promovidos en el Juzgado de primera instancia de Baltanás por Doña Lucía Franco Cantera, vecina de dicho Baltanás, representada en esta Audiencia por el Procurador Don Lúcio Recio Ilera, con Don Toribio Calzada López, vecino de Almería, y mediante su incomparecencia en esta Superioridad los estrados del Tribunal, sobre nulidad de un embargo preventivo, hoy devolución de un escrito y documentos á él acompañados y apelación del auto de dieciocho de Abril último, cuyo asunto pende ante esta Sala en virtud de apelación que interpuso la Doña Lucía de la sentencia del trece y auto del dieciocho de Abril último que dictó el inferior.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la devolución del escrito de fecha trece de Marzo último que presentó Doña Lucía Franco Cantera promoviendo incidente de oposición al embargo preventivo acordado á instancia de Don Toribio Calzada López y de los documentos que al mismo acompañaba, sin hacer especial condena de costas de este nuevo incidente, revocando en esta parte la sentencia dictada en el mis-

mo por el Juez de primera instancia de Baltanás en trece de Abril siguiente, y se confirma en toda su integridad el auto apelado de reposición dictado en dieciocho del propio mes.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia, mediante la incomparecencia en esta Superioridad de Don Toribio Calzada López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—Sebastián Miguel.—R. Salustiano Portal.—Ignacio Rodríguez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó al siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal por la incomparecencia de Don Toribio Calzada.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, según lo está mandado, lo expido y firmo en Valladolid á veinte de Noviembre de mil novecientos catorce.
—Cecilio Carrascoso.

SECCION DE POSITOS.

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la referida Sección de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Torremormojón que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 3 al 8 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose

contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 24 de Noviembre de 1914.—Baudilio de los Cobos.

Núm. de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
		Día	Mes.	Año.	Principal é intereses Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Valentín Martín.....	11	Febrero	1914	520	26	546
2	Nicomedes Rivas.....	15	Diciembre.	1913	520	26	546
3	Eustasio Cercinos.....	15	Idem.	1913			
4	Jacinto Rivas.....	15	Idem.	1913			
					1040	52	1092
TOTAL.....							

Relación que se cita.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SUBSECRETARIA.

SECCION CENTRAL.-PERSONAL.

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril de 1908, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 31 de Agosto último. (Conclusión.)

Núm. en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			AÑOS de edad.	Antigüedad determinada con- forme a la ley de 14 de Abril de 1908, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día.	Mes.	Año.		TOTAL EN GOBERNACIÓN.			TOTAL AL ESTADO.							
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
62	D. Martín López Moñiz	Córdoba	30	Enero	1873	41	4	1	24	4	1	24	4	1	24	Córdoba	
63	Domingo Vera Moreno	Murcia	27	Julio	1877	37	3	11	24	3	11	24	3	11	24	Sevilla	
64	Franco Martínez Rodríguez	Valencia	14	Diciembre	1872	41	3	11	23	4	1	16	4	1	16	Teruel	
65	Emilio Dubón Estorts	Idem	15	Junio	1876	38	3	10	1	3	10	1	3	10	1	Valencia	
66	Luis Mariana Albiol	Idem	23	Enero	1886	28	3	7	8	3	7	8	3	7	8	Delegación de Lanzarote	
67	Pascual Palao Muñoz	Murcia	5	Noviembre	1872	41	3	7	1	3	11	4	3	11	4	Alicante	
68	Apolonio García Ovejero	Soria	18	Abril	1870	44	3	6	12	3	6	12	3	6	12	Soria	
69	Emilio Sánchez Cruz	Salamanca	22	Marzo	1870	44	3	6	11	3	6	11	3	6	11	Cuenca	
70	Juan Hernández Panero	Ciudad Real	21	Mayo	1868	46	3	4	2	3	4	2	3	4	2	Avila	
71	Joaquín Petronilo Ródenas	Alicante	4	Agosto	1865	49	3	3	24	3	3	24	3	3	24	Ciudad Real	
72	José Andrés Dominguez	Idem	15	Abril	1861	53	3	3	4	3	3	4	11	8	2	Alicante	
73	Julian López Gambin	Murcia	5	Septiembre	1864	49	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Huelva	
74	Juan García Hernández	Salamanca	29	Julio	1865	49	3	3	2	3	3	2	3	3	2	Salamanca	
75	Ramón Corresa Conejero	Valencia	24	Abril	1866	48	3	2	12	3	2	12	13	5	24	Valencia	
76	Lorenzo Andrés Susilla	Burgos	5	Septiembre	1860	53	3	2	10	3	2	10	3	2	10	Vizcaya	
77	Marcelo Madrón Campo	Idem	16	Enero	1860	54	3	2	2	3	2	2	3	2	2	Valladolid	
78	Antonio Valero Pérez	Valencia	1	Noviembre	1859	54	3	1	12	3	1	12	3	1	12	Delegación de La Palma	
79	Marcelino Soler Soler	Idem	14	Junio	1860	54	3	1	12	3	1	12	3	1	12	Castellón	
80	Mannel Castro Núñez	Lugo	25	Abril	1859	55	3	1	2	3	1	2	3	1	2	Lugo	
81	Vicente Obrador Royo	Valencia	18	Idem	1859	55	2	9	23	2	9	23	2	9	23	Delegación de Hierro	
82	Luis Hinojosa Retamero	Granada	10	Junio	1866	48	2	3	11	2	3	11	2	3	11	Granada	
83	Adrián Sancho García	Logroño	8	Septiembre	1874	39	2	1	28	2	1	28	2	1	28	Alava	
84	Bernardo Díaz San Eufrasio	Jaen	30	Diciembre	1872	41	2	1	23	2	1	23	2	1	23	Lérida	
85	Franco García Torralba	Córdoba	27	Octubre	1886	27	2	1	21	2	1	21	2	1	21	Córdoba	
86	Emeterio Sánchez Mateos	Cáceres	3	Marzo	1881	33	2	1	19	2	1	19	2	1	19	Delegación de Fuerteventura	
87	Mariano Méndez Gutiérrez	Avila	14	Septiembre	1882	31	1	11	24	1	11	24	1	11	24	Segovia	
88	Pedro Valcárcel Amador	Madrid	23	Febrero	1881	33	1	11	24	1	11	24	1	11	24	Lugo	
89	Juan Sánchez Herrero	Segovia	27	Agosto	1878	36	1	10	24	1	10	24	1	10	24	Albacete	
90	Ignacio Camino Díaz	Toledo	31	Julio	1875	39	1	10	22	1	10	22	1	10	22	Málaga	
91	Victoriano Muñoz Martín	Cáceres	17	Febrero	1879	35	1	9	24	1	9	24	1	9	24	Salamanca	
92	Evaristo Peña Velasco	Idem	4	Mayo	1886	28	1	9	24	1	9	24	1	9	24	Jaen	
93	Saturnino Pérez Bas	Badajoz	30	Septiembre	1876	37	1	8	24	1	8	24	1	8	24	Pontevedra	
94	Miguel Chamorro Rodríguez	Avila	29	Idem	1875	38	1	8	24	1	8	24	1	8	24	Castellón	
95	Gabriel del Hoyo y Cano	Toledo	18	Marzo	1886	28	1	6	24	1	6	24	1	6	24	Almería	
96	Franco D. Piñero Sangrador	León	9	Abril	1879	35	1	6	13	1	6	13	1	6	13	Canarias	
97	Julian Villanueva Mata	Burgos	8	Marzo	1878	36	1	6	11	1	6	11	1	6	11	Lérida	
98	Franco Sánchez Raja	Murcia	23	Octubre	1886	27	1	6	9	1	6	9	1	6	9	Baleares	
99	Federico Pérez Román	Burgos	27	Marzo	1881	33	1	6	24	1	6	24	1	6	24	Burgos	
100	Julio Estebanez Valverde	Madrid	27	Abril	1878	36	1	5	28	1	5	28	1	5	28	Canarias	
101	Demetrio Crippa Elvira	Idem	22	Diciembre	1885	28	1	4	16	1	4	16	1	4	16	Guadalajara	
102	Luis Casado Gutiérrez	Idem	19	Febrero	1869	45	1	2	10	1	2	10	1	2	10	Idem	
103	Santiago González Presas	Zamora	28	Septiembre	1882	31	1	2	6	1	2	6	1	2	6	León	
104	Antonio García Jesús	Albacete	28	Idem	1875	38	1	2	6	1	2	6	1	2	6	Murcia	
105	Ramón Martínez Mozo	Segovia	28	Junio	1862	52	2	8	13	2	8	13	2	8	13	Gerona	

106	Manuel Fernández Vázquez	Huelva	6	Enero	1867	47	2	4	10	2	4	10	2	4	10	Orense	
	Felipe Vicente García	Madrid	17	Febrero	1874	40	1	2	1	1	2	1	1	2	1	Almería	Suspensión judicialmente.
EXCEDENTES.																	
1	D. Domingo Gómez Martínez	Zaragoza	12	Mayo	1869	45	4	1	28	4	1	28	4	1	28		Desde 27 de Abril 1913.
2	Adolfo Bernal Blázquez	Murcia	9	Enero	1885	29	3	11	16	3	11	16	3	11	16		Desde 6 de Agosto 1913.
3	Luis Díaz Gigante	Badajoz	23	Septiembre	1878	35	2	1	24	2	1	24	2	1	24		Desde 18 Septiembre 1913
4	Pedro Muñoz Sánchez	Avila	13	Marzo	1873	41	2	7	15	2	7	15	2	7	15		Desde 26 Noviembre 1913
5	Miguel Hernández Madrigal	Salamanca	15	Septiembre	1870	43	3	2	23	3	2	23	3	2	23		Desde 3 de Abril 1914.
<i>Con 750 pesetas.</i>																	
1	D. Francisco Amo y Navarro	Avila	17	Octubre	1853	60	6	11	28	6	11	28	6	11	28	Posesión de Vista Alegre	En comisión.
2	Juan Seijo Pérez	Lugo	24	Junio	1856	58	29	2	2	29	2	2	29	2	2	Hospital de Jesús Nazareno	
3	Rafael Melones Calvo	Madrid	3	Noviembre	1850	63	15	5	1	15	5	1	15	5	1	Idem de la Princesa	
4	Dámaso Alonso Fernández	Toledo	12	Diciembre	1870	43	15	2	15	15	2	15	15	2	15	Idem del Rey en Toledo	
5	Alejandro Mayor Barca	Guadalajara	17	Febrero	1859	55	14	10	2	14	10	2	14	10	2	Hospital de Nuestra Señora del Carmen	
6	Policarpo Vilhena Jerez	Madrid	8	Marzo	1879	35	6	11	2	6	11	2	6	11	2	Posesión de Vista Alegre	
EXCEDENTE.																	
1	D. Miguel León Mora	Córdoba	10	Septiembre	1878	35	1	4	26	1	4	26	1	4	26		Desde el 24 de Octubre de 1913.
<i>Con 700 pesetas.</i>																	
1	D. Antonio Torres Montes	Huesca	22	Julio	1863	51	27	4	18	27	4	18	27	4	18	Manicomio de Santa Isabel de Leganés	
2	Antonio Cueto Blanco	Oviedo	15	Abril	1870	44	9	3	2	9	3	2	9	3	2	Idem	
3	Antonio Galindo Escudero	Segovia	17	Enero	1854	60	8	4	2	8	4	2	8	4	2	Hospital de Jesús Nazareno	
4	Crescencio Peláez Vega	Palencia	10	Marzo	1874	40	7	11	25	7	11	25	7	11	25	Idem de la Princesa	
Opositores aprobados para Ordenanzas y similares.																	
<i>(En expectación de destino.)</i>																	
1	D. Antonio López Jiménez																
2	Adrián Muñoz Ballesteros																
3	Evelio Eugenio Romero Illescas																
4	Fernando Estéban Abad																
5	Lorenzo Corniejo García																
6	Rafael Martínez Ruiz																
7	Camilo Santos Barreiro																
8	Cárlas Martínez González																
9	Rafael Romero Gómez																
10	José Monzó Castañeira																
11	Gabriel Lezcano Serrano																
12	Faustino Carnasco Ortega																
13	Natalio Moraleja Rodríguez																
14	Alejandro Valle Benítez																
15	Germán Alizanzas Alcántara																
16	José Morán Ordóñez																
17	Juan Collazos Fernández																
18	Cipriano Urraca y Sanz																
19	Lúcas Vicario Marchado																
20	Emiliano Sánchez Hernández																
21	Miguel Jimeno Gómez																
22	Angel Alhambra Peña																
23	Eugenio Miguel de la Fuente																
24	Andrés Guntín González																
25	Eustaquio Orden Martínez																
26	Joaquín Antón Hernández																

Juzgados.

Herrera de Río-Pisuerga.

Don Benito Izquierdo Vallejo, Juez municipal de Herrera de Río-Pisuerga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gerardo y Valeriano Rueda García, de 25 y 18 años, casado y soltero, ambulantes, comediantes, sin residencia fija; á Santiago y Mariano Fernández Holguín, de 30 y 62 años, quinquilleros ambulantes, vecinos que dijeron ser de San Pedro La Tarce, y á Francisco Fernández Cármenes, de 38 años, quinquillero ambulante, vecino que dijo ser de Benavente, todos de ignorado paradero, para que el día 17 de Diciembre próximo y su hora de las once, comparezcan ante este Juzgado municipal á la celebración del correspondiente juicio de faltas, acordado por la Superioridad en las diligencias instruidas por amenazas y escándalo público, bajo apercibimiento que de no asistir, además de imponerles cinco pesetas de multa, se celebrará con arreglo á la ley.

Dado en Herrera de Río-Pisuerga á veintitres de Noviembre de mil novecientos catorce.—Benito Izquierdo.—P. S. M., Prudencio Tirilonte, Secretario.

Antigüedad.

Don Anastasio Ruiz Val, Juez municipal de la villa de Antigüedad.

Hace saber: Que por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual, así como la de Suplente que tampoco existe, se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, entre los aspirantes que la soliciten y reúnan mejores condiciones, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Antigüedad 23 de Noviembre de 1914.—Anastasio Ruiz.

Ayuntamientos.

Prádanos de Ojeda.

Terminándose el contrato existente del alumbrado público de esta población, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado la celebración de una nueva subasta para este servicio por diez años, la que tendrá lugar el día 20 del próximo Diciembre en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó delegado y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª con arreglo al modelo que se inserta á continuación, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde que aparezca

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y acompañando la cédula personal del interesado y carta de pago que acredite el depósito de 500 pesetas, hecho previamente en arcas de este Municipio.

El tipo de subasta es el de 800 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos por las mismas lámparas que en la actualidad tiene distribuidas en los puntos que el Ayuntamiento designe.

El impuesto del Estado será de cuenta del contratista y el servicio será adjudicado á la persona ó Sociedad que más beneficio haga.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., con cédula personal del corriente ejercicio, clase....., número....., expedida....., y que al efecto acompaña; se compromete á instalar y explotar por el término de diez años el alumbrado público de la villa de Prádanos de Ojeda, sujetándose al pliego de condiciones que me he enterado y está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, haciendo el servicio por la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales, é instalando las lámparas de..... bujías de filamento metálico y potencia luminosa.

(Fecha y firma del proponente).

Prádanos de Ojeda 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Román Val.

Torre de los Molinos.

Por terminación de contrato del que la desempeña, se anuncia vacante la plaza de Maestro herrero y Guardas de ganado mular y vacuno de esta localidad, por el plazo de quince días, dotadas aproximadamente por su orden con el sueldo anual de ocho cargas de trigo y once cargas de pan mediado cada una de las dos restantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo expresado, pues al siguiente de pasado éste se proveerán con los que las presentaren y mejores garantías ofrezcan.

Torre de los Molinos 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Benigno Lomas.

Villota del Páramo.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares, el repartimiento vecinal de consumos y la matrícula industrial para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los tres primeros y de diez la última, á fin de que los citados documentos puedan ser examinados por los vecinos comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que fueren justas á su derecho.

Villota del Páramo 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Félix Villalba.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PRÁDANOS DE OJEDA.

TARIFA de los artículos que acordó gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 21 del corriente para cubrir el déficit de 2.995'96 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	PRECIO medio.		Arbitrio.		Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
Paja de cereales y leña.	100 kilos. . . .	2	»	»	25	11984	2995 96

Lo que se hace público por término de quince días según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Prádanos de Ojeda 21 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Román Val.—El Secretario, Pedro Merino.

Herrera de Pisuerga.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial de este término municipal, correspondientes al próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros y el de diez días la matrícula, á contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan entablar las reclamaciones que creyeren pertinentes, advertidos que pasado dicho plazo no será atendida ninguna por justa que sea.

Herrera de Pisuerga 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Zurita Diez.

Quintana del Puente.

Se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, con la asignación anual de 750 pesetas, que cobrará el que resulte agraciado por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres que designe el Ayuntamiento y pobres transeúntes, quedando en libertad de contratar con las personas pudientes de esta localidad y caseríos que pertenecen á este término, con la condición indispensable de residir como vecino en ésta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN, presentando las solicitudes en esta Alcaldía con las hojas de méritos y servicios.

Quintana del Puente 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Guillermo Quintero.

San Cebrián de Campos.

Por el presente se anuncia vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de este término municipal, con el sueldo anual de 550 pesetas, que el agraciado percibirá de los fondos del Municipio por trimestres vencidos, siendo condición indispensable para solicitar, que el que lo haga sea mayor de edad y casado ó que tenga al-

guna persona que le ayude á la guardaría en las épocas de desarrollo de los sembrados.

Las solicitudes se dirigirán á la Alcaldía en el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el día que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Cebrián de Campos 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Leopoldo Rebollar.

Grijota.

Terminado el padrón de carruajes para el año próximo de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á los fines reglamentarios.

Grijota 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Fernando García.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Hontoria de Cerrato.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1915, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones vieren convenirles.

Hontoria de Cerrato 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Nicolás Abarquero.

Villaherreros.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año próximo de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán examinar dicho documento los contribuyentes inscritos en el mismo, haciendo las reclamaciones que crean convenientes.

Villaherreros 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Tomás de la Hoz.